



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 056-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026

VISTO:

El Memorando N° 000100-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000101-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000074-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDSPL, Oficio N° 078-2026-MDS/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, , Oficio N° 078-2026-MDS/A, el señor Alcalde Nestor Ñaupá Morales, remite el Expediente Técnico del proyecto denominado: MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA PACCHANCCA-SANTILLANA, DISTRITO SANTILLANA, PROVINCIA HUANTA DEPARTAMENTO AYACUCHO, para su evaluación, tramite correspondiente y pronta ejecución, el referido expediente técnico ha sido elaborado conforme a la normativa técnica vigente del sector transportes, cuenta con la documentación técnica sustentatoria necesaria y tiene como finalidad mejorar las condiciones de transitabilidad, garantizar la seguridad vial y asegurar la adecuada conectividad de la población del distrito de Santillana, contribuyendo el desarrollo económico y social de la zona;

Que, con Informe N° 000074-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, de fecha 06 de febrero de 2026, el Sub Director de Supervisión, Preinversión y Liquidación, remite el expediente técnico denominado: MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA PACCHANCCA-SANTILLANA, DISTRITO SANTILLANA, PROVINCIA HUANTA DEPARTAMENTO AYACUCHO, al respecto es necesario manifestar que previa revisión y evaluación del mencionado expediente, cumple con el contenido básico para elaboración de expedientes técnicos, por lo que se recomienda a través de su despacho gestionar presupuesto al GORE Ayacucho, por el monto de S/. 1,8889,457.09 soles, para continuar con el tramite de aprobación y ejecución correspondiente;

DATOS GENERALES:

UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Ubicación Política:

DEPARTAMENTO : AYACUCHO
PROVINCIA : HUANTA
DISTRITO : CHACA Y SANTILLANA.

DESCRIPCION DEL PROYECTO: El presente proyecto consiste en la ejecución del: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AY 100 PACCHANCCA – SAN





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 056 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026



JOSE DE SECCE, DISTRITO DE SANTILLANA Y DISTRITO DE CHACA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

Las Características y consideraciones de la vía son:

TIPO DE VIA : NACIONAL
CARRETARA : "AY 100: PACCHANCCA – SAN JOSE DE SECCE, DISTRITO DE SANTILLANA Y DISTRITO DE CHACA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

TRAMO : (KM 0+000 AL KM 6+608.70)

LONGITUD : 6.60870 KM

Partidas a ejecutar son las siguientes:



CODIGO	DESCRIPCIÓN
CAPITULO 100	PRELIMINARES
SECCION 101	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION
SECCION 103	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL
SECCION 104	CAMPAMENTOS
CAPITULO 200	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES
SECCION 201	LIMPIEZA DE CALZADAS Y BERMAS
SECCION 215	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAICOS MENORES
SECCION 225	DESQUINCHÉ MANUAL DE TALUDES
SECCION 250	PERFILADO DE TALUDES
SECCION 270	AMPLIACION DEL ANCHO DE CALZADA EN LOS SECTORES CRITICOS
CAPITULO 300	CONSERVACION DE LA CALZADA DE AFIRMADO
SECCION 301	BACHEO EN AFIRMADO
SECCION 305	PERFILADO DE SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL
SECCION 315	CONTROL DE POLVO MEDIANTE RIEGO DE AGUA
CAPITULO 600	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL
SECCION 601	LIMPIEZA DE CUNETAS
SECCION 611	LIMPIEZA DE ZANJAS DE DRENAJE, CANALES ALIVIADEROS, DISIPADORES DE ENERGIA Y OTROS ELEMENTOS DE DRENAJE
SECCION 616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS
SECCION 636	LIMPIEZA DE BADENES
CAPITULO 700	TRANSPORTE
	TRANSPORTE
CAPITULO 800	CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL
SECCION 801	CONSERVACIÓN DE LAS SEÑALES VERTICALES
SECCION 802	CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE
SECCION 808	CONSERVACION DE PINTADO DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS, ELEMENTOS VISIBLES DE MUROS, PUENTES, TUNELES Y OTROS ELEMENTOS VIALES
SECCION 824	CONSERVACION DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE POSTES DELINIADORES
CAPITULO 900	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA
SECCION 901	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA
CAPITULO 1100	CONSERVACIÓN DE PUENTES
SECCION 1102	LIMPIEZA DE PUENTES



Características Topográficas, De la evaluación de campo se pudo verificar el estado actual del trazo existente, así como la topografía predominante a lo largo de la vía, para ello se ha sectorizado la carretera en la descripción siguiente:



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 056-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 FEB 2026

✓ Desde el Km 0+000 al 6+608.70.

Clasificación según la demanda : Carretera de segunda clase
Clasificación según orografías : Tipo 03 y 04
Topografía : Accidentado y escarpado
Ancho : 6.60 promedio
Sección representativa : A media ladera
Alineamiento h : Sinuoso adaptada al relieve del terreno.
Alineamiento v : Alrededor de 3% hasta 10% a una altitud de 3281.00 m.s.n.m

Características técnicas de la vía actual:

Ruta : Nacional
Alineamiento : Escarpado y accidentado
Sección Transversal : Media Ladera
Número de carriles : 02
Longitud de tramo : 6+608.70 km.
Tipo de calzada : Mat. Asfalto y afirmado
Ancho calzada : 6.60 m.(promedio)
Velocidad Directriz : 40 km/hr
Radio mínimo : 45mt.
Bombeo transversal : 2.5%
Peraltes : 8% promedio
Cunetas s/revestir : 0,75x 0,30 Zonas lluviasas
IMD : 2000 y 400 vehiculos/día

Justificación del Proyecto; Las vías de comunicación constituyen un elemento fundamental para el desarrollo social y económico de la población, ya que permiten la integración territorial y facilitan la relación entre comunidades, centros poblados y distritos de una misma área geográfica. A través de estas infraestructuras, se promueve el intercambio de bienes, servicios y actividades productivas, contribuyendo al bienestar de la población. Las comunidades, centros poblados y distritos que conforman la provincia de Ayacucho se encuentran ubicados, en su mayoría, en zonas de alta vulnerabilidad socioeconómica de la Región Ayacucho. En la actualidad, su desarrollo se ve limitado debido a la insuficiente atención y mantenimiento de la infraestructura vial por parte de los gobiernos de turno, lo que genera dificultades en la conectividad y el acceso a servicios básicos. La población que se desplaza hacia las comunidades, centros poblados y distritos considerados en el presente proyecto utiliza principalmente las vías departamentales existentes, las cuales se encuentran en condiciones deficientes.

METAS FINANCIERAS; El presupuesto, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AY 100 PACCCHANCCA – SAN JOSE DE SECCE, DISTRITO DE SANTILLANA Y DISTRITO DE CHACA DE LA PROVINCIA DE HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Asciede a un monto de S/. 1,889,457.09 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 09/100 SOLES). A continuación, se especifica el desagregado del costo total de la actividad:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 056 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026

Se presenta el cuadro del presupuesto:

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	S/. 1,468,322.09
Gastos Generales	S/. 283,800.50
Gastos de Supervisión	S/. 137,334.50
Presupuesto Total	S/. 1,889,457.09

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACION DIRECTA

PLAZO DE EJECUCION : 6 MESES

Que, con Informe N° 000101-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 06 de febrero de 2026, el Director de Infraestructura, remite al Director de Infraestructura, remite el expediente técnico denominado MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA PACCHANCCA-SANTILLANA, DISTRITO SANTILLANA, PROVINCIA HUANTA DEPARTAMENTO AYACUCHO; el que se ejecutará mediante la modalidad de Administración Directa, en el presente año, con el presupuesto de S/. 1,889,457.09 soles; al respecto manifestar que previa verificación y evaluación del mencionado expediente, cumple con el contenido básico para la elaboración de expedientes técnicos, por lo que, se recomienda a través de su despacho, gestionar presupuesto al GORE Ayacucho, por el monto de S/. 1,889,457.09 soles, para continuar con el trámite de aprobación y ejecución correspondiente;

Que, con Memorando N° 000100-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 13 de febrero de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el **ACTO RESOLUTIVO** del Expediente técnico del MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA PACCHANCCA-SANTILLANA, DISTRITO SANTILLANA, PROVINCIA HUANTA DEPARTAMENTO AYACUCHO, que se ejecutará bajo la modalidad de administración directa;

Que, en ese contexto, se procedió a elaborar el Expediente técnico del MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA PACCHANCCA-SANTILLANA, DISTRITO SANTILLANA, PROVINCIA HUANTA DEPARTAMENTO AYACUCHO; con un presupuesto considerado de S/. 1,889,457.09 soles. Está programado para la **Ejecución en (6 meses)**, bajo la modalidad de Administración Directa, indicando que para el presente año fiscal se tiene como objetivo de: 1.- Determinar las condiciones actuales de la vía, identificando los principales elementos que requieren mantenimiento rutinario. 2.- Caracterizar el tránsito vehicular existente que circula por el tramo en estudio, considerando volúmenes y composición vehicular. 3. - Evaluar las condiciones de operación y nivel de servicio de la carretera, bajo las condiciones actuales de uso. 4.- Analizar la incidencia del tránsito y de los factores ambientales en el deterioro superficial de la vía, como insumo para la programación del mantenimiento rutinario. 5.- Sustentar técnicamente la necesidad de las actividades de mantenimiento rutinario, sin modificación de las características geométricas ni estructurales de la carretera. 6.- Proporcionar información técnica que permita optimizar la conservación vial y asegurar la transitabilidad permanente, de acuerdo con los lineamientos del MTC y el Gobierno Regional de Ayacucho.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 056 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026

Que, de conformidad con lo dispuesto Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente técnico MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA PACCHANCCA-SANTILLANA, DISTRITO SANTILLANA, PROVINCIA HUANTA DEPARTAMENTO AYACUCHO; con un presupuesto de S/. 1,889,457.09 (Un millón ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete con 09/100 soles); proyecto a ejecutarse en el PLAZO DE 6 meses por ADMINISTRACION DIRECTA; por los considerandos expuestos, con el presupuesto que se detalla:

Descripción	Monto (S/)
Costo Directo	S/. 1,468,322.09
Gastos Generales	S/. 283,800.50
Gastos de Supervisión	S/. 137,334.50
Presupuesto Total	S/. 1,889,457.09

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Ejecuciones de Inversiones, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Dirección de Infraestructura para la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Ejecuciones de Inversiones, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL



